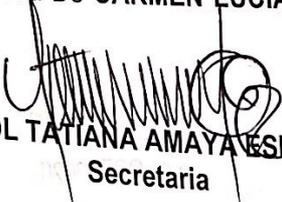


SECRETARÍA. Bogotá D.C. 2 de marzo de 2020. Al Despacho del señor Juez el presente PROCESO ORDINARIO LABORAL N° 2020-00049 de YOLANDA LEONOR GARCIA GIL en contra De CARMEN LUCIA RODRIGUEZ DIAZ, remitido por reparto. Sírvase proveer.


KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 07 OCT. 2020

De acuerdo al anterior informe secretarial y revisada la presente demanda ordinaria, observa el Despacho que la misma satisface las exigencias de los Arts. 25, 25 A y 26 del C.P.T. y S.S., y en consecuencia:

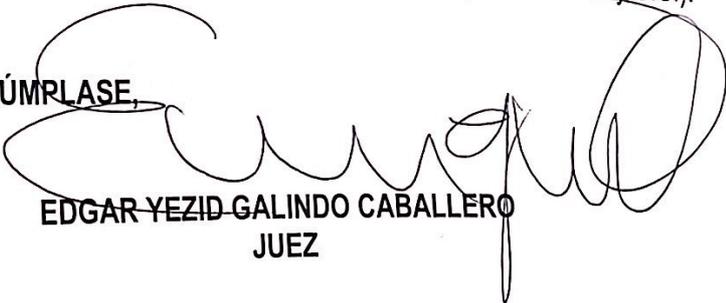
RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia, propuesta en nombre propio por **YOLANDA LEONOR GARCIA GIL** identificada con C.C. N°60.320.022 y T.P. N°78.705 del C.S de la J. en contra de **CARMEN LUCIA RODRIGUEZ DIAZ** identificada con C.C. N°51.605.292.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente este auto admisorio a la demandada en la forma establecida en los Arts. 29, 41 y 74 del C.P.T y S.S., y désele traslado de la demanda y sus anexos por el término de **DIEZ (10) DÍAS**.

Se le advierte al extremo demandado que deberá aportar con la contestación, los documentos relacionados en la demanda que se encuentren en su poder, so pena de las sanciones a que hubiere lugar (Art. 31, Parágrafo 1, Num. 2 del C.P.T. y S.S.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

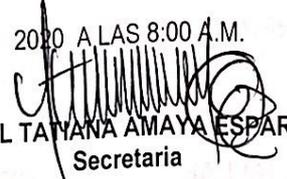
Jr.

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN

EL ESTADO NUMERO 73

FIJADO HOY 08 OCT. 2020 DEL

2020 A LAS 8:00 A.M.


KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria